



8 de julio de 2022

(22-5284)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

**DEMORAS INDEBIDAS DE PANAMÁ EN LA RENOVACIÓN DE LAS HABILITACIONES  
DE LAS PLANTAS DE EMPRESAS PESQUERAS Y PECUARIAS PERUANAS  
(PCE N° 509)**

COMUNICACIÓN DEL PERÚ

La siguiente comunicación, recibida el 8 de julio de 2022, se distribuye a petición de la delegación del Perú.

1. El Perú presenta ante los Miembros de la OMC su preocupación comercial con relación a las demoras indebidas para la renovación de habilitaciones de las plantas de empresas pesqueras y pecuarias peruanas por parte de Panamá.

2. El artículo 8 y los párrafos 1.a) y 1.c) del Anexo C del Acuerdo MSF establecen que los procedimientos para verificar el cumplimiento de una medida sanitaria que se inicien deben ser finalizados sin demoras indebidas y sin exigir mayor información de la necesaria a efectos de los mencionados procedimientos, lo cual se ha vulnerado por parte de Panamá dado que no se han renovado las habilitaciones de empresas peruanas, sin ningún sustento técnico y, a pesar de las solicitudes reiteradas enviadas por el Perú tanto a nivel bilateral como multilateral.

3. El Perú desea destacar que, a pesar de las reuniones y gestiones bilaterales sostenidas, Panamá no ha comunicado el periodo de tramitación previsto para renovar las habilitaciones; así mismo, no se tiene certeza de cuál es el plazo que se les daría a las empresas peruanas en caso se logre la renovación de su habilitación, contraviniendo el artículo 8 y el párrafo 1.b) del Anexo C del Acuerdo MSF, que indica que previa petición los Miembros deben comunicar el periodo previsto de tramitación de un procedimiento de aprobación. Sobre el particular destacar que, el Perú desconoce cuáles son las razones por las que se otorga a algunas empresas mayor plazo en la renovación de sus habilitaciones y a otras un periodo más corto.

4. Actualmente, son un total de 31 empresas peruanas exportadoras de productos hidrobiológicos y pecuarios que se encuentran en rojo (con habilitación vencida) sin un sustento técnico. De las mencionadas 31 empresas, 29 son empresas exportadoras de productos hidrobiológicos. A la fecha, solo hay una planta peruana que tiene su habilitación vigente hasta el 29.12.2023 (VITAPRO S.A.). Al respecto es necesario mencionar que el Perú tiene un potencial de exportación de productos hidrobiológicos de 1.4 millones de USD.

5. Por su parte a la fecha, existen dos<sup>1</sup> empresas pecuarias peruanas pendientes de renovación de habilitación. Al respecto, el Perú ha remitido comunicaciones desde octubre de 2020, las cuales no han sido atendidas conforme lo estipula el Anexo C del Acuerdo MSF de la OMC.

<sup>1</sup> Las empresas son:

- SAN FERNANDO S.A. con código de planta CBSF2502 Senasa;
- REDONDOS S.A. con código de planta EST. 01143-SENASA.

Comunicaciones enviadas:

1. CARTA-0485-2020-MINAGRI-SENASA-DSA, 1 de octubre de 2020;
2. CARTA-0659-2020-MIDAGRI-SENASA-DSA, 7 de diciembre de 2020;
3. OFICIO N° 069 - 2021 - MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DRTCE, 14 de junio de 2021;
4. OFICIO N° 065 - 2021 - MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DRTCE, 8 de junio de 2021.

6. Cabe destacar que, a pesar de las solicitudes realizadas en las reuniones bilaterales sostenidas y que, el Panamá expresara en una de estas que cuentan con la información necesaria para la renovación de habilitación de estas empresas (San Fernando S.A y Redondos S.A), con fecha 8 de abril de 2022 mediante Nota APA-DD-209-2022, la autoridad sanitaria panameña informó al Perú que se requiere iniciar el "proceso de elegibilidad zoosanitaria", lo cual no había sido informado previamente ni a nivel bilateral ni en el marco de este foro, Nota que fue respondida por Perú<sup>2</sup> con fecha 20 de abril de 2022, solicitando información sobre el mencionado proceso y, pasos a seguir, no obstante, a la fecha no se ha recibido ninguna respuesta.

7. Las exportaciones de estas empresas a Panamá alcanzaron los 323 miles USD en el 2020 y, además, el Perú tiene un potencial de exportación de carne de pavo congelado y pavo sin trocear en Panamá de aproximadamente 138.9 miles de USD y 338 miles USD, respectivamente.<sup>3</sup>

8. Igualmente, se mantiene sin renovación una<sup>4</sup> empresa peruana exportadora de productos lácteos procesados, para lo que se ha remitido las comunicaciones y reiteraciones pertinentes.<sup>5</sup> Las exportaciones de lácteos a Panamá de la empresa en mención alcanzaron los 697 miles USD en el 2020. Cabe indicar que el Perú tiene un potencial de exportación de productos lácteos (leche/crema concentrada) en Panamá de hasta 1.5 millones de USD.<sup>6</sup>

9. Adicionalmente, el Perú desea recordar que, conforme al artículos 2.2 y 5.1 del Acuerdo MSF de la OMC, las medidas sanitarias de los Miembros deben ser aplicadas solo cuando sean necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales y éstas deben estar basadas en una evaluación de riesgos. Lamentablemente, Panamá sigue sin señalar ninguna razón sanitaria para no renovar las habilitaciones o brindar nuevas habilitaciones a las empresas peruanas.

10. Por lo anteriormente expuesto, y en aras de evitar una continua vulneración de los artículos 2.2, 5.1, 8 y los párrafos 1.a), 1.b) y 1.c) del Anexo C del Acuerdo MSF de la OMC, el Perú solicita a Panamá que se renueven las habilitaciones de las plantas exportadoras peruanas y se eviten mayores demoras que no tienen un sustento técnico y que en la práctica representan barreras innecesarias al comercio.

---

<sup>2</sup> CARTA N° 0152-2022-MIDAGRI-SENASA-DSA.

<sup>3</sup> Información en base al Export Potential Map del ITC.

<sup>4</sup> GLORIA S.A. con código de planta SNP1.

<sup>5</sup> Comunicaciones enviadas:

1. OFICIO N° 001 - 2021-MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DRTCE, 7 de enero de 2021;

2. OFICIO N° 069 - 2021 - MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DRTCE, 14 de junio de 2021.

<sup>6</sup> Información en base al Export Potential Map del ITC.